Yenyzabeth Naizaque Ramírez

Defensora Pública

Señores
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **PROCESO DE VERBAL No. 11001400303620190049000**
Demandante: **BLANCA INÉS ESPINOSA BERMÚDEZ**
Demandados: **ORLANDO BERNAL RAMÍREZ, EUYENID MORENO CORTES, YERLIN ARVEY REYES RODRÍGUEZ, BLANCA DE JESÚS GARCÍA MORENO Y ANGELMIRO MOSQUERA**

Asunto**: RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO APELACIÓN**

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ, obrando en mi condición de apoderada de la señora BLANCA INÉS ESPINOSA BERMÚDEZ, de manera atenta me dirijo a su despacho, estando del término, para interponer recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra del auto calendado 03 de junio de 2021, específicamente en contra de la siguiente decisión:

> Por otra parte, no se tiene en cuenta el informe de investigador de laboratorio, aportado por la parte demandante, como quiera que, en la audiencia inicial, se permitió a aquel extremo allegar hasta la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento, el dictamen relacionado en el acápite de pruebas, esto es, la grafológica realizada sobre la firma de la señora Blanca Inés Espinosa Bermúdez, en la Escritura Publica No. 2307 de 2008 otorgada en la notaría 59 del Circulo de Bogotá, por lo anterior, se concede el término de tres (3) días, para que se allegue dicha experticia, teniendo en cuenta que el allegado contiene un informe sobre la huella dactilar y no sobre la firma de la aquí demandante.

REPAROS OBJETO DE RECURSO

Me permito manifestar que desde la fecha en la que su despacho permitió allegar la referida prueba pericial, desde la DEFENSORIA DEL PUEBLO se elaboró GESTIÓN DIRECTA a través del Oficio 20216005011372711 de fecha 26 de abril de 2021 dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTA, FISCALIA 105 SECCIONAL - UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO, solicitando allegar con suma urgencia los informes de lofoscopia y de grafología que obran dentro de Proceso Penal con Caso Noticia No: 110016101911200900520.

Esta solicitud fue reiterada mediante correos electrónicos enviados los días 29 de abril, 30 de abril, 19 de mayo y 10 de junio de 2021, ya que por motivos de pandemia no hay atención de manera presencial.

Tan solo hasta hoy 10 de junio de 2021 a las 13:07 recibí respuesta de la Fiscalia 105 Seccional, en la que me envío copia únicamente del Dictamen de Lofoscopia, el cual ya obra en las diligencias, y pese a mi insistencia no ha llegado hasta la hora de envío de este recurso el dictamen de grafología, desconociendo la suscrita si el mismo fue practicado o no, ya que en el campo penal resulta de mayor importancia, exactitud y relevancia el dictamen de lofoscopia, pues corresponde a un estudio científico de los diseños formados por las crestas papilares situados en la superficie de la piel, esto es las impresiones dactilares, en tanto, el estudio grafológico sirve para determinar si una firma es auténtica o quien es el autor de un texto o una firma en un documento, pero, el cotejo de las huellas dactilares es decisorio y determinante ya que las mismas tienen características únicas en cada ser humano

yenyzabeth.naizaque@gmail.com - yenaizaque@defensoria.edu.co
Teléfono: 3124630278

Por lo anterior, se insiste y se solicita que se tenga como prueba el Dictamen de Lofoscopia allegado en la oportunidad indicada, rendido dentro del proceso penal, en el cual se determinó que la impresión dactilar del señor ORLANDO BERNAL RAMIREZ obrante en la Escritura Publica No. 2307 del 31 de julio de 2008 de la Notaria 59 de Bogotá corresponde con la impresión de la respectiva tarjeta decadactilar y, de mayor importancia para este proceso que, la huella dactilar que aparece en el mismo instrumento público al pie del espacio de firma a nombre de BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ, no es de mi poderdante, por lo que quedó descartada dactiloscópicamente.

Se allega como prueba de este recurso el Oficio 20216005011372711 de fecha 26 de abril de 2021 dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTA, así como los correos electrónicos enviados los días 29 de abril, 30 de abril, 19 de mayo y 10 de junio de 2021, y la respuesta recibida hoy 10 de junio de 2021 a las 13:07 recibí respuesta de la Fiscalía 105 Seccional.

PETICION

Solicito se revoque de manera parcial el auto calendado 03 de junio de 2021 y se ordene tener y aceptar como prueba el dictamen de lofoscopia allegado y obrante en el expediente, ya que por la certeza científica del mismo reviste mayor importancia y exactitud su resultado que un dictamen de grafología para determinar que mi poderdante no fue la persona que estuvo en la celebración del contrato de venta objeto de proceso.

Solicito, se revoque el plazo de los tres días concedidos para allegar el Dictamen de Grafología, permitiéndome allegarlo, en caso que la Fiscalía 105 Seccional me lo entregue, con posterioridad a este escrito y en todo caso a más tardar en la audiencia programada para el día 18 de junio de 2021.

En virtud de lo normado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se remite copia del presente memorial a las partes en los correos enlistados para la celebración de audiencia.

Así mismo, me permito relacionar los canales de comunicación de mi poderdante y la suscrita

BLANCA INÉS ESPINOSA BERMÚDEZ
Correo electrónico: mateo.wilches20@gmail.com
Teléfono – WhatsApp: 3209916315

YENYZABETH NAIZAQUE RAMIREZ
Correo electrónico: yenyzabeth.naizaque@gmail.com –yenaizaque@defensoria.edu.co
Teléfono – WhatsApp: 3124630278

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
C.C. No 53.084.692 de Bogotá.
T.P. No 224.119 del C. S. J.

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20216005011372711
Fecha radicado: 2021-04-26

Fecha : Abril 26 2021, a las 11:20:57 am
Codigo de Seguridad : ce84fd54e0b302c6fe4589595cda00e7
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Bogotá D. C., 26 de abril de 2021.

Señores.
Fiscalía General de la Nación.
DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTA.
FISCALIA 105 SECCIONAL.
UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO.
AVENIDA CALLE 13 No. 37 - 35.
LOS EJIDOS, PUENTE ARANDA
Bogotá.D,C.

Asunto: **GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE Radicado Orfeo No. 20216005011372711 / GD YNR DP (Al contestar por favor cite No. Orfeo).**

Respetados señores.

De manera atenta me permito informar a su Despacho, que la señora **BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ**, identificada con C.C. 39.546.177, se ha presentado a esta Entidad, **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, quien es denunciante dentro del Proceso Penal con Caso Noticia No: 110016101911200900520, y a quien se le adelanta el proceso declarativo verbal No. 11001400303620190049000 mediante el cual se pretende la nulidad absoluta del negocio de compraventa objeto de investigación también por parte de su despacho, quien requiere allegar con SUMA URGENCIA los informes de la copia y de grafología que obran dentro de esas diligencias penales, por cuanto la Juez 36 Civil Municipal de Bogotá en audiencia del pasado 19 de abril de 2021 requirió que la usuaria allegará dicha (s) prueba (s) antes de la audiencia de pruebas programada para el próximo 19 de mayo de 2021 a las 11 am.

Una vez analizadas las circunstancias actuales de la ciudadana, observa este Despacho que se trata de un asunto de derechos Humanos por cuanto se trata de una ciudadana que requiere las pruebas solicitadas para poder hacer valer su derecho y obtener fallo a su favor dentro del proceso civil referido, por lo que le asiste derecho a un debido proceso.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

En ejercicio de nuestra facultad contenida en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 24 de 1992, solicitamos muy amablemente, que en un término **máximo de cinco (5) días** se sirva expedir y remitir:

1. Copia del Informe pericial o Dictamen de Lofoscopia obrante dentro del proceso 110016101911200900520, el cual fue practicado en el mes de octubre de 2009.

2. Copia del Informe pericial o Dictamen de Grafología, obrante dentro del proceso 110016101911200900520, el cual se encontraba ordenado, pero, se desconoce si fue practicado.

Como consecuencia esperamos su respuesta en la carrera 9 No. 16 - 21 de esta ciudad de esta ciudad y al correo: yenaizaque@defensoria.edu.co.

"OBLIGATORIEDAD DE COLABORACIÓN.

Deber de informar:

ARTÍCULO 15. Todas las autoridades públicas, así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días.

Deber de auxilio:

ARTÍCULO 16. Todas las autoridades públicas y todos los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público están obligadas, en el ejercicio de sus funciones, a auxiliar de manera activa e inmediata, con ayuda técnica, logística, funcional o de personal, a la Defensoría del Pueblo.

En las visitas a entidades o autoridades públicas o a los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, el Defensor tendrá pleno acceso a la información, recibirá asistencia técnica para la comprensión de asuntos especializados, podrá solicitar las explicaciones que sean del caso y citar a cualquier persona para que rinda testimonio sobre los hechos objeto de indagación.

Negativa de funcionarios a informar:

ARTÍCULO 17. La negativa o negligencia de un funcionario o servidor público que impida o dificulte el desarrollo de las funciones de la Defensoría del Pueblo constituirá causal de

mala conducta, que será sancionada con la destitución del cargo, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

La negativa o negligencia del particular a quien se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, será comunicada por el Defensor a la entidad encargada de la asignación o adjudicación y será incluida en el informe anual al Congreso, así como en el que se rinda periódicamente a la opinión pública".

Cordialmente,

FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia:N/A
Anexo:05 FOLIOS

Tramitado y proyectado por: Yenizabeth Nizaque- Defensora Pública
Revisado para firma por: Fernando López Rodríguez, Profesional Especializado Responsable del Centro de Atención al Ciudadano.
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

RE: GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ

Yenyzabeth Naizaque Ramirez <yenaizaque@defensoria.edu.co>

Jue 10/06/2021 7:00

Para: Luis Carlos Benitez Coronado <luis.benitez@fiscalia.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

Correo_ Yenyzabeth Naizaque Ramirez - Outlook 10 06 2021.pdf; GESTION DIRECTA BLANCA INES ESPINOSA.pdf; AUTO 04 06 2021.JPG;

Cordial saludo Dr Luis Carlos Benitez

Le agradezco mucho por la información brindada en el mes de abril de este año, de acuerdo al asunto de la referencia.

Sin embargo, me atreví a escribirle nuevamente, ya que desde esa época le he escrito a la Fiscalía 105 Seccional, al correo bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co, pero, no he recibido ninguna respuesta a la fecha y me urge que me puedan enviar una documentación hoy por tarde.

No sé, le pido me excuse el atrevimiento y el favor, si sumercé conoce un número telefónico directo de esa Fiscalía o número de celular o inclusive otro correo electrónico para poder lograr que me contesten hoy mismo.

Mi teléfono de contacto es 3124630278

Muchas gracias!

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado
Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

Defensoría del Pueblo
www.defensoria.gov.co

De: Luis Carlos Benitez Coronado <luis.benitez@fiscalia.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de abril de 2021 10:35
Para: Yenyzabeth Naizaque Ramirez <yenaizaque@defensoria.edu.co>
Asunto: Re: GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ

DRA BUEN DIA

HE DADO TRASLADO DE SU COMUNICACION A LA FISCALIA SECCIONAL 105, DESDE INICIOS DE MARZO FUI TRASLADADO DE ESE DESPACHO

DIRIJASE POR FAVOR A bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co, ASISTENTE DE LA FISCALIA 105 SECCIONAL

GRACIAS

De: Yenyzabeth Naizaque Ramirez <yenaizaque@defensoria.edu.co>
Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 10:57:51 a.m.
Para: Luis Carlos Benitez Coronado
Asunto: GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTA
FISCALIA 105 SECCIONAL
UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO

Asunto: **GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ / GD YNR DP**
(Al contestar por favor cite No. del oficio y la Referencia)

Cordial saludo,

Respetados señores

De manera atenta me dirijo a su Despacho para remitir Oficio-Gestión Directa a favor de la señora **BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ**, quien se ha presentado a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, en calidad de denunciante dentro del Proceso Penal con Caso Noticia No: 110016101911200900520, y a quien se le adelanta el proceso declarativo verbal No. 11001400303620190049000 mediante el cual se pretende la nulidad absoluta del negocio de compraventa objeto de investigación también por parte de su despacho, quien requiere allegar con **SUMA URGENCIA los informes de lofoscopia y de grafología que obran dentro de esas diligencias penale**s, por cuanto la Juez 36 Civil Municipal de Bogotá en audiencia del pasado 19 de abril de 2021 **requirió que la usuaria allegará dicha (s) prueba (s) antes de la audiencia de pruebas programada para el próximo 19 de mayo de 2021 a las 11 am.**

Les agradecemos mucho nos puedan colaborar de manera oportuna para poder allegar dicha prueba al proceso civil.

Adjunto oficio y anexos

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado
Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

Defensoría del Pueblo
www.defensoria.gov.co

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

RE: URGENTE PLAZO 10 JUNIO 2021 RV: GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ

Yenyzabeth Naizaque Ramirez <yenaizaque@defensoria.edu.co>

Jue 10/06/2021 14:52

Para: Bibiana Carrillo Vasquez <bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co>

Dra Bibiana , muchas gracias por el informe enviado, tengo una inquietud en el expediente obra también dictamen de grafología?, ya que el que me envía es el de Lofoscopia, es para tener la certeza si se hizo o no en su momento y así manifestarlo al Juzgado.

En caso que exista dictamen de grafología, sumercé me podría ayudar por favor enviándomelo por este medio para poder enviarlo hoy antes de las 5 pm junto con el enviado.

De verdad que le agradezco mucho

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado
Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

De: Bibiana Carrillo Vasquez <bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 13:07
Para: Yenyzabeth Naizaque Ramirez <yenaizaque@defensoria.edu.co>
Asunto: RE: URGENTE PLAZO 10 JUNIO 2021 RV: GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ

Buenas tardes, Doctora YENYZABETH NAIZAQUE RAMIREZ, teniendo en cuenta que la señora BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ, es la victima dentro del CUI 110016101911200900520, se allega copia escaneada del informe de laboratorio de fecha 23 de octubre del año 2009, para lo pertinente.

De: Yenyzabeth Naizaque Ramirez [mailto:yenaizaque@defensoria.edu.co]
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 10:37 a. m.
Para: Bibiana Carrillo Vasquez <bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co>

CC: Bibiana Carrillo Vasquez <bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co>
Asunto: RE: URGENTE PLAZO 10 JUNIO 2021 RV: GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ

Dra Bibiana no sabe cuánto le agradezco su respuesta, ya que me solo dieron plazo hasta hoy 10 de junio antes de las 5 pm para allegar el dictamen de grafología.

Quedo muy atenta

Mi teléfono de contacto es 3124630278

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado
Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

De: Bibiana Carrillo Vasquez <bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 10:28
Para: Yenyzabeth Naizaque Ramirez <yenaizaque@defensoria.edu.co>
Asunto: RE: URGENTE PLAZO 10 JUNIO 2021 RV: GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ

Buenos días, Doctora, que pena que no le había podido responder, lo anterior por cuanto me encontraba en aislamiento por contagio de covid. Hoy me encuentro en la oficina ya mismo ubico las diligencias y le envio lo solicitado.

De: Yenyzabeth Naizaque Ramirez [mailto:yenaizaque@defensoria.edu.co]
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 12:45 a. m.
Para: Bibiana Carrillo Vasquez <bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE PLAZO 10 JUNIO 2021 RV: GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ
Importancia: Alta

Respetada Dra. Bibiana Carrillo,

De manera atenta reitero por favor la solicitud de atender la petición enviada desde el día 30 de abril de 2021 (adjunta), ya que en auto de fecha 04 de junio de 2021 el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, solo dieron plazo hasta hoy 10 de junio antes de las 5 pm para allegar el dictamen de grafología.

Pido por favor su ayuda, ya que el caso depende de lo solicitado

Mi teléfono de contacto es 3124630278

Muchas gracias!

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado
Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

De: Yenyzabeth Naizaque Ramirez <yenaizaque@defensoria.edu.co>
Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 15:21
Para: bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co <bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ

Respetada Dra Bibiana Carrillo,

De manera atenta solicito por favor atender la petición enviada desde el día 30 de abril de 2021, ya que hoy en audiencia no la pude allegar y tengo como último plazo este viernes 21 de mayo a las 10 am, ya que es la ultima fecha fijada

Pido por favor su ayuda, ya que el caso depende en gran parte de lo solicitado

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado
Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

De: Yenyzabeth Naizaque Ramirez <yenaizaque@defensoria.edu.co>
Enviado: viernes, 30 de abril de 2021 11:18
Para: bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co <bibiana.carrillo@fiscalia.gov.co>
Asunto: GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTA
FISCALIA 105 SECCIONAL
UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO

Asunto: **GESTIÓN DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE DE BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ / GD YNR DP**
(Al contestar por favor cite No. del oficio y la Referencia)

Cordial saludo,

Respetados señores

De manera atenta me dirijo a su Despacho para remitir Oficio-Gestión Directa a favor de la señora **BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ**, quien se ha presentado a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, en calidad de denunciante dentro del Proceso Penal con Caso Noticia No: 110016101911200900520, y a quien se le adelanta el proceso declarativo verbal No. 11001400303620190049000 mediante el cual se pretende la nulidad absoluta del negocio de compraventa objeto de investigación también por parte de su despacho, quien requiere allegar con **SUMA URGENCIA los informes de lofoscopia y de grafología que obran dentro de esas diligencias penale**s, por cuanto la Juez 36 Civil Municipal de Bogotá en audiencia del pasado 19 de abril de 2021 **requirió que la usuaria allegará dicha (s) prueba (s) antes de la audiencia de pruebas programada para el próximo 19 de mayo de 2021 a las 11 am.**

Les agradecemos mucho nos puedan colaborar de manera oportuna para poder allegar dicha prueba al proceso civil.

Adjunto oficio y anexos

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado
Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

19

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD No. CASO					
903818 / 2009	1 1	0 0 1	6 1	0 1 9 1 1	2 0 0 9	0 0 5 2 0
Radicación D.A.S.	Depto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

	INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ-13- Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnicos - científicos						
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá D.C.	Fecha	23/10/2009	Hora	8:58:20

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 251, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P, ley 906 de 2004 rindo el siguiente informe.

1. DESTINO DEL INFORME

Señor(a):
ALBERSON MOSQUERA PALACIOS
FUNCIONARIODE POLICIA JUDICIAL CTI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO CTI
CARRERA 29 No. 18-45 BLOQUE PISO 2
Bogotá D. C.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Diligencias necesarias a fin de verificar la identidad de las impresiones dactilares del siguiente material de estudio según lo solicitado en oficio número 1257 de 17/09/2009.

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FISICA EXAMINADOS

3.1. Impresión dactilar obrante en la hoja notarial AA 35638876 de la Escritura Pública No. 2307 del 31 de julio de 2008 de la Notaria 59 de Bogotá a pie de firma a nombre de ORLANDO BERNAL RAMIREZ enviado por su despacho.

* Copia tarjeta de preparación Formato Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre de ORLANDO BERNAL RAMIREZ, enviado por su despacho.

3.2. Impresión dactilar obrante en la hoja notarial AA 35638877 de la Escritura Pública No. 2307 del 31 de julio de 2008 de la Notaria 59 de Bogotá a pie de firma a nombre de BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ C.C 39541667 enviado por su despacho.

* Copia tarjeta de preparación Formato Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre de BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ C.C 39541667, enviado por su despacho.

4. DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS EMPLEADOS

El(los) elemento(s) materia(les) de prueba se manejo de acuerdo a los protocolos establecidos.
Se utilizaron los elementos, equipos y sistemas adecuados para el estudio de las impresiones dactilares.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD TECNICO CIENTIFICA, DE LOS PROCEDIMIENTO EMPLEADOS

En el ámbito mundial la dactiloscopia es usada por los principales organismos de seguridad en la Identificación de Personas, en Colombia es utilizada como método de Identificación mediante ley 38/93.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN

* Lupa Marca SHIRCHIE, referencia PFP200 con ampliación de 4.5 X (Buen Estado)
* Computador Marca Dell Referencia OptiPlex (Buen Estado)
* Escaner marca AGFA referencia DUOSCAN T1200 (Buen Estado)

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

La dactiloscopia reconoce de manera indudable la identidad del individuo, debido a que las crestas epidérmicas poseen 3 características propias que son: perennidad, inmutabilidad y diversiformidad, lo cual permite dejar dibujo dactilar al tomar un registro, es por ello que en el ámbito mundial, la dactiloscopia es usada por los principales organismos de seguridad en la verificación de identidades.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO - CIENTÍFICA

8.1. Para la Impresión dactilar obrante en la hoja notarial AA 35638876 de la Escritura Pública No. 2307 del 31 de julio de 2008 de la Notaria 59 de Bogotá a pie de firma a nombre de ORLANDO BERNAL RAMIREZ efectué los siguientes procedimientos:

* Realicé búsqueda técnica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar AFIS - DAS de la impresión Dactilar motivo de estudio a nombre de ORLANDO BERNAL RAMIREZ sin encontrar registro a la fecha, se incluye al sistema con el código de barras número 11/22/007006301.

* Realicé el cotejo técnico Dactiloscópico entre la Impresión dactilar obrante en la hoja notarial AA 35638876 de la Escritura Pública No. 2307 del 31 de julio de 2008 de la Notaria 59 de Bogotá a pie de firma a nombre de ORLANDO BERNAL RAMIREZ, relacionado en el numeral Tres (3.1), con las impresiones dactilares obrantes en la Copia tarjeta de preparación Formato Registraduría Nacional del Estado Civil de la C.C. No. 79541069 a nombre de ORLANDO BERNAL RAMIREZ, estableciendo que por su morfología, ubicación y conformación de puntos característicos, corresponde entre sí para el Índice Derecho .

8.2. Para la Impresión dactilar obrante en la hoja notarial AA 35638877 de la Escritura Pública No. 2307 del 31 de julio de 2008 de la Notaria 59 de Bogotá a pie de firma a nombre de BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ C.C 39541667 efectué los siguientes procedimientos:

* Realicé búsqueda técnica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar AFIS - DAS de la Impresión dactilar obrante en la hoja notarial AA 35638877 de la Escritura Pública No. 2307 del 31 de julio de 2008 de la Notaria 59 de Bogotá a pie de firma a nombre de BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ C.C 39541667 enviado por su despacho, sin encontrar registro a la fecha, se incluye al sistema con el caso 2009/1473, prueba número 1 con 1 impresión dactilar.

* Realicé el cotejo técnico Dactiloscópico entre la Impresión dactilar obrante en la hoja notarial AA 35638877 de la Escritura Pública No. 2307 del 31 de julio de 2008 de la Notaria 59 de Bogotá a pie de firma a nombre de BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ C.C 39541667, con las impresiones dactilares obrantes en la Copia tarjeta de preparación Formato Registradora Nacional del Estado Civil a nombre de BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ C.C 39541667, estableciendo que por su morfología, ubicación y conformación de puntos característicos, NO corresponde entre sí.

9. INTERPRETACION DE RESULTADOS

9.1. Establecí que la Impresión dactilar obrante en la hoja notarial AA 35638876 de la Escritura Pública No. 2307 del 31 de julio de 2008 de la Notaria 59 de Bogotá a pie de firma a nombre de ORLANDO BERNAL RAMIREZ, corresponde con la impresión

dactilar Índice Derecho obrante en la Copia tarjeta de preparación Formato Registraduría Nacional del Estado Civil de la Cedula de Ciudadanía No. 79541069 a nombre de ORLANDO BERNAL RAMIREZ nacido el 15/03/1970 en Vega de los padres Tolima.

9.2. A la fecha NO establecí a quien corresponde la Impresión dactilar obrante en la hoja notarial AA 35638877 de la Escritura Pública No. 2307 del 31 de julio de 2008 de la Notaria 59 de Bogotá a pie de firma a nombre de BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ C.C 39541667, enviados por su despacho.

* Descarté Dactiloscópicamente a BLANCA INES ESPINOSA BERMUDEZ C.C 39541667.

10. ANEXOS

Los relacionados en el numeral Tres (3) y la cadena de custodia.

11.TECNICO DACTILOSCOPISTA

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	C.C.
DAS	261	Identificación	PEDRO CORTES CORTES	6010045

Firma, _____

Vo.Bo: A.L.F

903818 / 2009